



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011 -2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 20 ENE 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

La Carta N°001-2023, del 09 de enero del 2023, el Informe N°012-2023-GR-CUSCO-PM-UAD de fecha 13 de enero del 2023 del Jefe de la Unidad de Administración, y con lo demás que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculen. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculen. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas". Asimismo, el artículo 439º establece que para el cumplimiento de sus funciones formula y propone su Manual de Operaciones - MOP para su aprobación mediante Decreto Regional;

Que, con Carta N°001-2023, del 09 de enero del 2023 la Lic. Yuliza Contreras Esquivel y el CPC Julio Gutierrez Astete precisan que mediante Resolución Directoral N°024-2022-GR CUSCO/PERMP-DE se les designo como Fedatario Titular y Suplente respectivamente a la fecha tienen un periodo de 2 años y 07 meses, por lo que solicitan la designación de nuevos servidores para esa tarea institucional;

Que, con Informe N°012-2023-GR-CUSCO-PM-UAD de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración precisa que se debe designar a los nuevos fedatarios de conformidad con la Directiva N°013-2007-GR-CUSCO/PR, por lo que propone a: Sr. José Antonio Herrera Albino(titular) y Sra. Maritza Samaniego Zuñiga(suplente);

Que, el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, la Directiva N°013-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1489-2007-GR CUSCO-PR, tiene por objeto establecer las normas administrativas y aspectos relacionados con el funcionamiento y operatividad de los Fedatarios designados en el Gobierno Regional del Cusco;

Que, el numeral 5.1.1 del mismo cuerpo normativo establece que se denomina fedatario al funcionario o servidor del Estado designado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 5.2.1 para el desempeño de sus funciones los fedatarios institucionales estarán clasificados en Titulares y Suplentes o alternos. Por su parte el numeral 5.2.2 establece que los Fedatarios Titulares serán designados y estarán nominados para el desempeño de sus funciones en forma

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: **20 ENE 2023**

Hora: 10:14 N° _____

Folios: 09 Firma: [Signature]

[Signature]
F. P. O. M. A. T. I. C. A.
C-24-01-2022



permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente. Mientras el numeral 5.2.3 establece que el fedatario suplente o alterno desempeñara la función en caso de que algún Titular se encuentre en uso de vacaciones o de licencia administrativa de acuerdo a norma;

Que, el precitado cuerpo normativo en su numeral 5.3.1 establece que los Fedatarios Institucionales serán servidores de la entidad designados mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina de Personal de la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

Que, al respecto a la duración el numeral 5.4.1 establece que el periodo de ejercicio de la función de Fedatario será de 02(dos) años calendarios, no debiendo ampliarse su vigencia;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **FEDATARIOS** del Plan MERISS, por el periodo de **02(dos)** años computados desde la expedición de la presente Resolución, a los siguientes funcionarios:

SR. JOSÉ ANTONIO HERRERA ALBINO
SRA. MARITZA SAMANIEGO ZUÑIGA

FEDATARIO TITULAR
FEDATARIA SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°0120-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, que designaba como Fedataria Titular a la CPC Yuliza Esquivel Contreras y Fedatario Suplente CPC Julio Gutierrez Astete.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los fedatarios designados en el artículo primero lleven un registro y un archivo de los actos de autenticación que realicen.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a los fedatarios designados en el artículo primero desempeñar sus funciones en atención a la Directiva N°013-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco".

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, con los extremos de la presente Resolución a los fedatarios designados.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



- C.c.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
 - Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
 - Dirección de Estudios
 - Unidad de Administración.
 - Asesoría Legal.
 - Fedatarios Designados
 - Informática
 - Archivo

ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

Fecha: 20 ENE 2023
Hora: 9:40
Folios: 05

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 20 ENE 2023
Hora: 9:15 N°
Folios: 36 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: 20 ENE. 2023
Hora: 09:20 N°
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 20 ENE. 2023
Hora: 9:19 N° 107
Folios: 09 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fecha: 23 ENE 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:06

Recibido
J.A.H.A.
20/01/2023

Handwritten notes: 17/02/2023, 20/01/23, Hn: 9:15



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: _____

Nº: _____

DOCUMENTO: _____

ASUNTO: _____

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajemos
con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

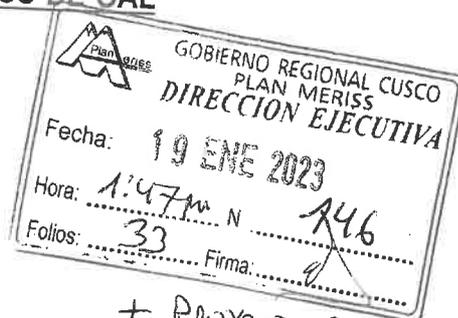
**INFORME N° 21 -2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL**

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : DESIGNACION DE FEDATARIOS.

REFERENCIA : Hoja de Trámite N° 067
INFORME N°012-2023-GR-CUSCO-PM-UAD
CARTA N°001-2023

FECHA : CUSCO, 18 DE ENERO DEL 2023



+ Proyecto Resolución

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Carta N°001-2023, del 09 de enero del 2023 la Lic. Yuliza Contreras Esquivel y el CPC Julio Gutierrez Astete precisan que mediante Resolución Directoral N°024-2022-GR CUSCO/PERMP-DE se les designo como Fedatario Titular y Suplente respectivamente a la fecha tienen un periodo de 2 años y 07 meses, por lo que solicitan la designación de nuevos servidores para esa tarea institucional.
2. Con Informe N°012-2023-GR-CUSCO-PM-UAD de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración precisa que se debe designar a los nuevos fedatarios de conformidad con la Directiva N°013-2007-GR-CUSCO/PR, por lo que propone a: Sr. José Antonio Herrera Albino(titular) y Sra. Maritza Samaniego Zuñiga(suplente).
3. Con Hoja de Trámite N°067 el Director Ejecutivo remite el expediente a la oficina de Asesoría Legal.

II. ANÁLISIS:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención.
3. La Directiva N°013-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1489-2007-GR CUSCO-PR, tiene por objeto establecer las normas





administrativas y aspectos relacionados con el funcionamiento y operatividad de los Fedatarios designados en el Gobierno Regional del Cusco.

4. El numeral 5.1.1 del mismo cuerpo normativo establece que se denomina fedatario al funcionario o servidor del Estado designado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades.
5. El mismo cuerpo normativo en su numeral 5.2.1 para el desempeño de sus funciones los fedatarios institucionales estarán clasificados en Titulares y Suplentes o alternos. Por su parte el numeral 5.2.2 establece que los Fedatarios Titulares serán designados y estarán nominados para el desempeño de sus funciones en forma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente. Mientras el numeral 5.2.3 establece que el fedatario suplente o alterno desempeñara la función en caso de que algún Titular se encuentre en uso de vacaciones o de licencia administrativa de acuerdo a norma.
6. El precitado cuerpo normativo en su numeral 5.3.1 establece que los Fedatarios Institucionales serán servidores de la entidad designados mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina de Personal de la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco.
7. Respecto a la duración el numeral 5.4.1 establece que el periodo de ejercicio de la función de Fedatario será de 2 años calendarios, no debiendo ampliarse su vigencia.

DE LA ACUMULACION DE EXPEDIENTES

8. El expediente administrativo es el cuerpo material, la estructura documental donde constan todos los actos y actuaciones, tanto de la Administración como de los administrados, en los que consiste la dinámica del procedimiento administrativo. No se puede concebir el procedimiento administrativo sin expediente administrativo. Existe una relación de necesidad entre ambos elementos. La voluntad administrativa requiere para su correcta formación y manifestación un reflejo documental. En efecto, el procedimiento administrativo no puede desarrollarse en el vacío. La sucesión de trámites e incidencias, así como de actos y actuaciones de carácter procedimental, requiere que se concrete en un cuerpo documental ordenado y coherente, vale decir, en un expediente administrativo.
9. El numeral 4.4 del artículo 4 del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cuando deban emitirse varios actos administrativos de la misma naturaleza, podrá ser empleada firma mecánica o integrarse en un solo documento bajo una misma motivación, siempre que se individualice a los administrados sobre los que recae los efectos del acto. Para todos los efectos subsiguientes, los actos administrativos serán considerados como actos diferentes.
10. El Artículo 149º de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la acumulación de procedimientos establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.
11. En ese sentido la acumulación de los procedimientos administrativos en un mismo expediente reducirá los costos de transacción permitiendo que los procesos concluyan en un solo acto administrativo, evitándose la utilización de recursos de manera innecesaria.





"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. La acumulación se realiza dentro del marco de los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia y simplicidad recogidos en la ley, aunque puede promoverse a pedido de parte, siempre será la autoridad que determine su pertinencia siguiendo el criterio de oportunidad.
13. Al respecto Morón Urbina señala, respecto a la acumulación, que la decisión en esta materia es irrecurrible independientemente de modo que se evite la proliferación de incidentes por motivos meramente adjetivos¹.
14. En el presente caso se observa que el expediente asignado con el N°3657 correspondiente al Informe N°764-2022-GR-CUSCO-PM-DA sobre nominación de fedatarios guarda conexión con el expediente N°067 sobre informe de nominación de fedatarios, entre sí, tanto en las partes como en la materia, por lo que corresponde acumular dichos expedientes.

III. **OPINIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina que PROCEDE designar al Fedatario Titular y Fedatario Suplente del Plan MERISS por un periodo de 02 (dos) años.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Mirciana Rosa Canal Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130

C.C
OAL
MRCV/AMCP

¹ MORÓN URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del procedimiento Administrativo General. Lima: Gaceta Jurídica, 2001. P.326.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 13 ENE 2023

Nº: 067

DOCUMENTO: Informe N° 12-2023-GRUSCO-PT-UPD

ASUNTO: Informe sobre nominación de fedatarios

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|-----------|-------|
| <u>Asesoría Legal</u> | | <u>03</u> | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------|
| 1. <input checked="" type="checkbox"/> Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
 con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Eulcho Salcedo Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO

"UN NUEVO GOBIERNO PARA TODOS"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 012-2023-GR-CUSCO-PM-UAD

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
 Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : CPC. ALEXANDER MOREANO AMAUT
 Director de Administración – Plan MERISS

ASUNTO : INFORME SOBRE NOMINACION DE FEDATARIOS

REFERENCIA : CARTA N° 001-2023

FECHA : Cusco, 11 de enero del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el documento de la referencia emitido por los Encargados de Fedatar asignados el año 2020, quienes solicitan a la brevedad posible la designación de nuevos servidores para esta tarea Institucional, según los numerales:

5.4.1.- De la Directiva N° 017-2007-GR-CUSCO/PR, Directiva para el Funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios Designados del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1489-2007-GR-CUSCO-PR, establece que "El periodo de ejercicio de la Función de Fedatario será de dos años calendario. No debiendo ampliarse su vigencia"

5.2.2 De la misma Directiva establece que "Los Fedatarios serán designados y están nominados para el desempeño de su función en forma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente"

Asimismo para los nuevos fedatarios de la Entidad de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 5.3.1 de la Directiva N° 013-2007-GR-CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios, se Propone:

- > Sr. José Antonio Herrera Albino Titular
- > Sra. Maritza Samaniego Zuñiga Suplente

Con Visto Bueno de esta Jefatura si procede la Propuesta, para nuevos fedatarios, por lo que Señor Director, solicito que por intermedio de su despacho sea remitido a la Oficina de Asesoría legal para la elaboración del Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

 CPC. Alexander Moreano Amaut
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

AMA/gpva
 C.C.
 > Archivo

11 ENE 2023

CUSCO. ASESORIA LEGAL

Pase a: DR. [Signature]

Para:

| | | | |
|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1 Para su atención | <input type="checkbox"/> | 6 Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> |
| 2 Devolver al Interesado | <input type="checkbox"/> | 7 Su Conformación | <input type="checkbox"/> |
| 3 Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> | 8 Revisión | <input type="checkbox"/> |
| 4 Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> | 9 Archivar | <input type="checkbox"/> |
| 5. Informar | <input type="checkbox"/> | 10 Otro | <input type="checkbox"/> |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ASESORIA LEGAL
 PLAN MERISS



HOJA DE TRÁMITE



09 ENE 2023

FECHA: _____

Nº: 059

DOCUMENTO : Carta N°- 001- 2023

ASUNTO : Solicitamos a la brevedad posible la designación de nuevos servidores para esta Tarea Institucional. (Fedatarios)

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|---|-------|--------|-------|
| U.A.D | | - 01 - | |
|  | | | |
| Fecha: <u>09 ENE 2023</u> | | | |
| Hora: <u>13:50</u> N° <u>041</u> | | | |
| Colina: <u>02</u> Firma: <u>[Signature]</u> | | | |

INDICACIONES:

- 01.- Para su atención
- 02.- Acompañar Antecedentes
- 03.- Participar en Reunión
- 04.- Constancia/Certificado
- 05.- Devolver Interesado
- 06.- Acción Necesaria
- 07.- Firma
- 08.- Preparar Respuesta
- 09.- Informar
- 10.- Por corresponderle
- 11.- Opinión y Recomendación
- 12.- Formular Contrato
- 13.- Formular Adenda
- 14.- Formular Resolución D.
- 15.- Según lo Solicitado
- 16.- Su Conocimiento
- 17.- Publicar
- 18.- Entrevistarme
- 19.- Revisión y Tramite
- 20.- Archivar
- 21.- Otros

Observaciones:

PROPONER



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



27

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

CARTA N° 001-2023

SEÑOR:

ING. LUCHO SALCEDO CACERES

Director Ejecutivo – PLAN MERISS

| | |
|---|-------------|
| GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA MESA DE PARTES | |
| Fecha: | 09 ENE 2023 |
| Hora: | 12:55 |
| Nº: | 059 |
| Folios: | 01 |
| Firma: | |

Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, para hacer de su conocimiento que según Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERMP – DE, el cual se nos designó como Fedataria Titular y Suplente de la institución, por un periodo de 02 años calendarios, los cuales ya superaron a la fecha teniendo 02 años y 07 meses. Habiendo ya solicitado a la Dirección Ejecutiva el cambio de nuevos fedatarios con Informe N° 010-2022-GR CUSCO/PM-DA/TES-EAT y con fecha 07 de noviembre del presente año.

Por lo que solicitamos a la brevedad posible la designación de nuevos servidores para esta tarea institucional, ya que según numeral 5.4.1 de la Directiva N° 017-2007-GR CUSCO/PR, Directiva para el Funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios Designados del Gobierno Regional del Cusco, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1489-2007-GR CUSCO-PR, establece que: "El periodo de ejercicio de la Función de Fedatario será de dos años calendario, No debiendo ampliarse su vigencia"; así mismo el numeral 5.2.2 de la misma directiva establece que: "los Fedatarios serán designados y están nominados para el desempeño de su función en norma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente."

Por todo lo expresado anteriormente Solicitamos se designe a los nuevos miembros que realizaran dicha función, para salvaguardar los intereses institucionales No fedataremos a partir de este año ningún tipo de documento, puesto que la designación supero el tiempo y los actuados que se realicen podrían quedar nulos.

Así mismo debo informarle que toda la documentación se encuentra en asesoría legal.

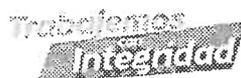
Atentamente,

Lic. Adm Yuliza Contreras Esquivel

Fedatario Titular

CPC Julio Gutierrez Astete

Fedatario Suplente





HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 26 DIC 2022

Nº: 3657

DOCUMENTO : Informe N° 764-2022-GRWSO-PN-00

ASUNTO : Informe sobre nominación de
pedagogos.

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------|
| <u>Asesoría Legal</u> | | <u>25</u> | |
| | Fecha: <u>27 DIC 2022</u> | Hora: <u>09:01</u> | No: <u>1</u> |
| | Folios: <u>26</u> | Firma: <u>A</u> | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
 con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martin Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



61 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL
Cusco Capital Histórica del Perú

INFORME N° 764/-2022-GR-CUSCO-PM-DA



A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO - PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : INFORME SOBRE NOMINACION DE FEDATARIOS

REFERENCIA : INFORME N° 1203-2022-GR-CUSCO-PM/UAD-RR.HH

FECHA : Cusco, 26 de diciembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien alcanza la propuesta para los nuevos fedatarios de la Entidad de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 5.3.1 de la Directiva N° 013-2007-GR-CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios Designados del Gobierno Regional Cusco" y es como sigue:

- Sra. Maritza Samaniego Zuñiga Titular
- Sr. José Antonio Herrea Albino Suplente

Con Visto Bueno de esta Jefatura si procede la Propuesta, para nuevos fedatarios, por lo que Señor Director, solicito que por intermedio de su despacho sea remitido a la Oficina de Asesoría legal para la elaboración del Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Handwritten Signature]

CPC Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION

JGA/gpva
C.C.
Archivo



trabajamos
Integridad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 23 NOV 2022
Hora: 11:31 N° 9324
Folios: 23 Firma: [Firma]

INFORME N° 389 -2022-GR CUSCO /MERISS-DE-OAL

A : C.P.C. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : SUBSISTE OBSERVACION.

REFERENCIA : a) INFORME N° 686-2022-GR-CUSCO/PM-DA.
b) INFORME N° 649-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD.
c) INFORME N° 0010-2022-GR.CUSCO/PM-DA/TES-EAT.
d) HOJA DE TRAMITE N° 3143.

FECHA : CUSCO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Previo un cordial saludo, revisados los antecedentes, mediante Informe N° 380-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL de fecha 15 de noviembre del 2022, el suscrito realizo observaciones y solicito que se hagan las aclaraciones, de los informes que obran como referencia, en ese sentido de la revisión del Informe a) de referencia, **no se ha cumplido con subsanar las observaciones y realizar las aclaraciones respectivas**, las cuales son:

No existe uniformidad respecto al cargo de SUPLENTE, ya que con Informe N° 649-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 08 de noviembre del 2022 el Jefe de la Unidad de Administración indica que los fedatarios nominados son la Licenciada Yuliza Contreras Esquivel – Titular y C.P.C. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello – Suplente, sin embargo mediante Resolución Directoral N° 0120-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 02 de octubre del 2022, se advierte que se designó como FEDATARIO SUPLENTE del proyecto Especial Regional Plan MERISS al C.P.C. Julio Gutiérrez Astete.

- **No obra propuesta de los servidores de la entidad por parte de la Oficina de Personal** de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco (para el presente caso Unidad de Administración del Plan MERISS), conforme así lo advierte el numeral 5.3.1. de la Directiva N° 013-2007-GR CUSCO/PR "DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DESIGNADOS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

- **No hay justificación por haber dejado transcurrir el plazo de 02 años y 06 meses desde la fecha de designación de los Fedatarios**, debiendo precisar los motivos por los cuales ha transcurrido el plazo en exceso de dos (2) años, conforme se establece en el numeral 5.4 de la Directiva N° 013-2007-GR CUSCO/PR "DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DESIGNADOS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", **así como tampoco se ha determinado el periodo que deben tener los nuevos fedatarios, teniendo en cuenta el plazo transcurrido.**



Por lo cual, previamente a la opinión de la Oficina de Asesoría Legal, resulta necesario que se hagan las aclaraciones conforme a las observaciones realizadas en el presente informe, debiendo tomar la Unidad de Administración las acciones respectivas y la Oficina de Recursos Humanos proceder conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 013-2007-GR CUSCO/PR "DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DESIGNADOS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Por tanto, se devuelven los antecedentes a fin de que sean levantadas a cabalidad, Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
 RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
 PLAN MERISS


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
RECURSOS HUMANOS
 Fecha: 23 NOV 2022
 Hora: 16:04 No. 2894
 13 Firma:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Cusco, 23-11-2022
 Pase d. RESP. R.R. H.H.

Para:
 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informar 10. Otros

Observaciones:
 SIRVISE Y FLECTOR
 INFORME TÉCNICO
 PROPONER FEDATARIOS
 TITULO SUPLENTE
 URGENTE


CPC Julio Gutiérrez Astete
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS

